

Franqueo
concedido

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

En virtud de las Sras. Alcaidías y Comarcalas de todas las Alcaidías del Boletín que en virtud de la ley de 1918, disponiendo que en el día 15 de diciembre de 1918, se han de publicar en el Boletín de la Provincia de León, los datos permanentes hasta el fin de cada número de la ley.

Los Secretarios de las Alcaidías de comarcas que en virtud de la ley de 1918, disponiendo que en el día 15 de diciembre de 1918, se han de publicar en el Boletín de la Provincia de León, los datos permanentes hasta el fin de cada número de la ley.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Comandancia de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario de trimestres, ocho pesetas el número y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al cobrar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Oficio de Rentas, admitiéndose sólo pagos en las suscripciones de trimestres, y únicamente por la fracción de pesetas que resulte. Las suscripciones extranjeras se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuenta inserta en el circular de la Comandancia provincial, publicados en los números de este Boletín de los días 20 y 22 de diciembre de 1908. Los Jueces Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números reales relativos al mismo de pesetas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean de carácter de parte de póliza, se insertarán editando, saliendo cualquier número consecutivo al servicio nacional que durante de las mismas; lo delimita particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los Abogados a que hace referencia el circular de la Comandancia provincial, fecha 14 de diciembre de 1908, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre de dicho año, se abona con arreglo a la tarifa que en el Boletín de la Provincia de León.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. al Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecorados sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban los demás parientes de la Augusta Real Familia.

(Jornal del día 8 de diciembre de 1918)

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Presidente de Mi Consejo de Ministros, Me ha presentado D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Ministro de Gracia y Justicia, José Roig y Bergadà.

En atención a las especiales circunstancias que concurren en D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, Diputado a Cortes, Vengo en nombrarle Presidente de Mi Consejo de Ministros y Ministro de Estado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Ministro de Gracia y Justicia, José Roig y Bergadà.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES DECRETOS

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Estado, Me ha presentado D. Alvaro Figueroa y Torres, Conde de Romanones, quedando muy satisfecho del

celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Gracia y Justicia, Me ha presentado D. José Roig y Bergadà, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra, Me ha presentado D. Dámaso Berenguer y Justé, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Marina, Me ha presentado D. José María Chacón y Pery, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Hacienda, Me ha presentado D. Santiago Alba y Bonifaz, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Gobernación, Me ha presentado D. Luis Silvela y Casado, quedando muy satis-

fecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Me ha presentado D. Julio Burell y Cuéllar, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Fomento, Me ha presentado D. Manuel García Prieto, Marqués de Alhucemas, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de Abastecimientos, Me ha presentado D. Pablo de Garnica Echevarría, quedando muy satisfecho del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Alejandro Roselló y Pastors, Diputado a Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Dámaso Be-

renguer Justé, General de División, Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José María Chacón y Pery, Almirante de la Armada, Vengo en nombrarle Ministro de Marina.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Ferrn Calbetón y Blanchón, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Hacienda.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Amalio Gimeno y Caballero, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernación.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Joaquín Salvatella y Gibert, Diputado a Cortes, Vengo en nombrarle Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho. — ALFONSO. — El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. José Gómez Acebo, Marqués de Cortina, Senador del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Fomento.

Dado en Palacio a cinco de di-

miembro de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa.

En atención a las circunstancias que concurren en D. Baldomero Argente del Castillo, Diputado a Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de Abastecimientos

Dado en Palacio a cinco de diciembre de mil novecientos dieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Alvaro Figueroa

(Gaceta del día 8 de diciembre de 1918.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Sección 3.ª

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, como motivo del recurso del alzada interpuesto por D. Agustín Villar Fernández y don Alonso Martínez Terrado, contra providencia de ese Gobierno conformativa de otro de la Alcaldía de Castrocañón, imponiéndoles multa por no concurrir a una prestación personal; sirvase V. S. poseer de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.

Díca guardie V. S. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1918.—El Director general, J. Soto Raguera.
Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

OFICINAS DE HACIENDA

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON

Anuncio

En las certificaciones de descubierto expedidas por la Tesorería de Libros de la Intervención de Hacienda y por los Liquidadores del impuesto de derechos reales, se ha dictado por esta Tesorería, la siguiente:

«Providencia:—Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 50 de la Instrucción de 23 de abril de 1900, se declara incurso en el 5 por 100 del primer grado de apremio, a los individuos comprendidos en la siguiente relación.—Procedase a hacer efectivo el descubierto en la forma que determina la citada Instrucción, devengando el funcionario encargado de su tramitación, los recargos correspondientes al grado de ejecución que practique, más los gastos que se ocasionen en la formación de los expedientes.—Así lo proveo, mando y firmo en León, a 30 de noviembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Cayetano Berrios.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la repetida Instrucción.

León 30 de noviembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Cayetano Berrios.

Relación que se cita

DEUDORES	VECINDAD	CONCEPTO	IMPORTE	
			Ptas.	Cts.
D. Félix Martínez	Alicba	Derechos reales	8	60
D.ª Manuela D. Carpintero	Cifuentes		98	62
D. Andrés Carpintero			98	87
D. Feliciano Blanco			11	45
D. Santiago García	Cuadros		1	44
D. Tomás Ferrández			2	84
D.ª Gertrúdis Rey	Chozas de Abajo		58	22
D. Eleuterio Alvarez			7	7
D. Eleuterio López			5	70
D. Hilario Rodríguez	Manilla		20	40
5 hijos de Venancio Pérez	Marne		7	81
D.ª Perfecta Rodríguez			7	57
D.ª Tomasa Alonso			36	50
D. Hilario Rodríguez			90	04
D.ª Perfecta Rodríguez			89	79
D. Froilán Urdiales	Nava los Caballeros		28	45
D. Bernardo Rey	Unzonilla		2	10
D. Leonardo Gutiérrez			1	90
D.ª Rosalia Díez	Riosequino		5	05
3 hijos de Emeterio Díez			106	85
D. Eduardo Buenas	San F. liz de Torío		10	45
D. Maximino Rodríguez	Valporquero		9	85
D. Manuel Bueno			1	25
D.ª Lorenza Leon Casado	Va verde la Virgen		69	10
D.ª Tomasa Casado			34	92
D. Magdalena Díez	Villafra		2	80
D. Teodoro García	Villarmán		6	20
D. Inocencio Castro	Villugar		19	65
D.ª Paula López Sarmiento	Valdezas		1.115	73
D. Victoriana G. Sarmiento			1.444	16
D. Constantino Srz. Horga	Rabagal		54	88
D. Laureano Suárez Horga			54	88
D. Pedro Suárez Horga			54	88
D. Juan Suárez			15	67
D. Pedro Suárez Horga			15	49
D. Laureano Suárez Horga			15	49
D. Constantino Srz. Horga			15	49
D. Leandro Valle			54	78
D. Fernando Valle			54	78
D. Santos Viqueza Sánchez	Naredo		41	02
D. Manuel García	La Roba		79	74
D. José García			79	74
D.ª Rosa García			79	74
D.ª Genoveva Morán			10	24
D.ª Felipa Morán			10	24
D. Agustín Morán			10	24
D.ª Petra Morán			10	24
D.ª P. Actio Morán			10	24
D.ª Buracena García			5	55
D.ª Feliciano García García			8	91
D. Manuel San Martín			72	48
D. Miguel González Muñiz	Naredo		5	61
D. Agustín González Muñiz			5	61
D. Joaquín González Muñiz			5	61
D.ª Inés González z Muñiz			5	61
D.ª Teresa La z González	Soiana		15	04
D.ª Josefina La z González			15	04
D.ª Teresa La z Fecha			11	67
D.ª Maximina La z Fecha			11	67
D.ª María La z Fecha			11	67
D.ª Genoveva La z Fecha			11	67
D. Gabriel González			67	98
D.ª Teresa González			67	98
D.ª María Rodríguez	Sorribos		141	68
D. Francisco Miranda			14	85
D. Secundino Miranda			7	40
D.ª Máximo Miranda			7	40
D.ª Leonor Miranda			7	40
D.ª Aurora Miranda			7	40
D.ª Pedro Miranda			7	40
D.ª Petra García			11	21
D.ª María Rodríguez			9	31
D. Isidro Rodríguez			9	31
D.ª Román Rodríguez			9	31
D.ª Sixto Blanco			225	86
D.ª Juan Fecha	Bruga		34	48
D.ª Isidro Fecha			86	22
D.ª Manuela Fecha			86	22

León 30 de noviembre de 1918.—El Tesorero de Hacienda, P. O., Cayetano Berrios.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA.

INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA

Hago saber: Que por D. R. fuel Burguño Garido, vecino de Cabelos del Bierzo, se ha presentado en el G. bierno civil de esta provincia en el día 2 del mes de noviembre, a las diez horas, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada Peñarroza 3.ª, sita en término de Santa Cruz del Sil, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida la estaca núm. 38 de mina «Peñarroza 6.ª», y desde ella se medirán 100 metros al N. 40° E., colocando la 1.ª estaca; 3 000 al E. 40° S., la 2.ª; 100 al S. 40° O., la 3.ª, y con 5 000 al O. 40° N., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.117 León 20 de noviembre de 1918.—J. Revilla.

Hago saber: Que por D. José Antonio Díez Fernández, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 7 del mes de noviembre, a las nueve y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 89 pertenencias para la mina de hulla llamada Compensada, sita en término de Tremor de Arriba, Ayuntamiento de Igüena. Hace la designación de las citadas 89 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo SE de la concesión «Peñucha», y de él se medirán 200 metros al O., colocando la 1.ª estaca; 200 al S., la 2.ª; 500 al O., la 3.ª; 200 al S., la 4.ª; 700 al E., la 5.ª; 200 al S., la 6.ª; 1 000 al E., la 7.ª; 500 al S., la 8.ª; 500 al E., la 9.ª; 500 al N., la 10.ª; 500 al O., la 11.ª; 200 al N., la 12.ª; 400 al O., la 13.ª; 200 al N., la 14.ª, y con 300 al O. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones las que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.124. León 20 de noviembre de 1918. — J. Revilla.

Hago saber: Que por D. Leonardo A. Reyero, vecino de León, en representación de D. Felipe Ramón González, vecino de Vega de Espinareda, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en día 8 del mes de noviembre, a las once y diez minutos, una solicitud de registro pidiendo la demasía de hulla llamada *Demasia a Consolación N.ª II Idad*, término de Sorbeda, Ayuntamiento de Páramo del Sil. Solicita la concesión del terreno franco comprendo entre las minas «Consolación Natividad», número 5.651; «Ester-Lucia 2.ª», número 5.255; «Ester-Lucia», núm. 5.073, y «Rosita», núm. 5.672.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.126. León 20 de noviembre de 1918. — J. Revilla.

Hago saber: Que por D. José García Panizo, vecino de Ponferrada, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 12 del mes de noviembre, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro, pidiendo 20 pertenencias para la mina de hulla llamada *Nicanor 2.ª*, sita en término de Otero, Ayuntamiento de F.bero. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N.º:

Se tomará como punto de partida el ángulo NO de la mina «Nicanor», núm. 6.311, y de él se medirán 100 metros al S., colocando la 1.ª esta ca; 500 al O., la 2.ª 100 al S., la 3.ª 500 al O., la 4.ª 500 al S., la 5.ª 600 al E., la 6.ª y con 400 al N. se llegará a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento.

El expediente tiene el núm. 7.155. León 20 de noviembre de 1918. — J. Revilla.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LEÓN
Pensiones para los supervivientes de la Campaña de África del año 1859-60.

Por circular del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 19 de

noviembre último, se dispone: Que en vista del crecido número de indivíduos que tienen solicitada la pensión de 500 pesetas anuales, creada por la Ley de 15 de enero de 1916 para los supervivientes de la Campaña de África de 1859-60, y teniendo en cuenta el largo plazo que para la mayoría de ellos ha de transcurrir desde que cursaron la instancia en solicitud de dicho beneficio hasta que les alcance el disfrute de la pensión, toda vez que el número de las mismas es solamente de 500, se ha de llegar a conocimiento de los solicitantes por conducto de los señores Alcaldes de las localidades en que residan los interesados, que todos aquellos a quienes no se les haya notificado haber sido desestimada su petición de pensión, tienen reconocido el derecho a la misma, ya cual percibirán cuando les corresponda, con arreglo al orden de prelación establecido en el artículo 3.º de la citada Ley, y en su consecuencia se hallan incluidos en el escalafón en que por riguroso orden de edad figuran todos los aspirantes a dicho beneficio con derecho reconocido al mismo.

En la actualidad dicho escalafón consta de 2.547 supervivientes, y su número uno figura nacido en 25 de diciembre de 1854.

Siendo por otra parte necesario a dicho Consejo Supremo tener conocimiento exacto e inmediato de todas las bajas que se produzcan, tanto entre los supervivientes que se hallan disfrutando pensión, como entre los aspirantes a la misma, las citadas autoridades locales darán oportuna cuenta a dicho Alto Cuerpo de las defunciones que en sus respectivos vecindarios ocurran de individuos acogidos a los beneficios de la citada Ley, para que la asignación de vacantes pueda hacerse con toda regularidad y prontitud.

Lo que se hace público por medio de la presente circular con el fin de que los señores Alcaldes puedan cumplimentar dicho se ordena en la preinserta disposición de dicho Alto Cuerpo.

León 4 de diciembre de 1918. — El General G.bernador, Francisco Cirojeda.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Secretaría de gobierno

LISTA de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la Ley de 5 de agosto de 1897, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, en cumplimiento de la letra 3.ª del art. 11 de dicha Ley. (1)

Partido judicial de Ponferrada
Abares

- D. Eduardo Merayo García
- D. Francisco Vázquez Álvarez
- D. Emilio Merayo Feliz
- D. Manuel Fernández Merayo
- D. Agustín Merayo Alonso
- D. Manuel Merayo Sorribus

(1) Véase el Boletín Oficial núm. 140, correspondiente al día 6 del actual.

Barrios

- D. Joaquín Coruja Osno
- D. Ventura Ramos Coruja
- D. Joaquín Piñez Carrera
- D. Antonio Cruz Parra
- D. Ángel Fernández Igreta
- D. Fernando Rodríguez González

Bembibre

- D. Pedro Alonso González
- D. Eloy Roldán Álvarez
- D. Faustino Ortiz Revuelta
- D. Ángel Alonso Ján-z
- D. Ángel González Paja
- D. Benito Vega González

Benuza

- D. Antonio Prada Termonón
- D. Manuel Arias Vázquez
- D. Antonio Prada Maclas
- D. Victoriano Rodríguez
- D. Jesús Fernández Santos
- D. Toribio López González

Borrenes

- D. Jerónimo Álvarez Rodríguez
- D. Ovidio Rodríguez Merayo
- D. Santos González Ovledo
- D. José Pacios Solís
- D. Tomás Prada Carrera
- D. Rubustiano Pacios Rivera

Cabañas-Raras

- D. Cristóbal Marqués Marqués
- D. Gabriel Pérez González
- D. Lucas Seco Fernández
- D. Rufino Marqués Marqués
- D. Francisco López Marqués
- D. Camilo Fuente Marqués

Castrillo

- D. Santiago Piñán Piñán
- D. Antonio Carmelo Rodríguez
- D. Fabián López Carreras
- D. Mateo Piñán Díez
- D. Regino González Díez
- D. Fructuoso Piñán Martínez

Castrovadame

- D. Pedro Álvarez Feliz
- D. Nicolás Panizo Rodríguez
- D. Rosendo García Feliz
- D. Francisco García García
- D. José Fuente Álvarez
- D. Adriano Lera Mansilla

Carucedo

- D. Gerardo González Álvarez
- D. Vicente Álvarez Carrera
- D. Feliciano Bello Ballo
- D. José Moral López
- D. Julián Rodríguez Bello
- D. Silvestre Rodríguez Vidal

Congosto

- D. Joaquín García Pumarés
- D. Luis Feliz Díez
- D. Manuel Velasco Barmúdez
- D. Antón Fernández
- D. Santiago Orallo Fernández
- D. Plácido Fernández Panizo

Cubillas del Sil

- D. Primitivo Villar Corral
- D. Claudio Santalla Nistal
- D. Francisco Buelta Corral
- D. Juan Rodríguez Díez
- D. Alonso Corral Álvarez
- D. Manuel de la Fuente Ovledo

Encinedo

- D. Gabino Carrera Fernández
- D. Ubaldó González Fuentes
- D. Donato Rivera
- D. Daniel Pejares Quiroga
- D. Froilán Carrera Fernández
- D. Tomás Vázquez Bulella

Folgoso de la Ribera

- D. Santos Núñez Pérez
- D. Juan Antonio García Vega
- D. Nicanor Rodríguez Rodríguez
- D. José García Freire
- D. Ramón Núñez Piñuelo
- D. Fermín Vega Parrilla

Fresnedo

- D. Sebastián García Lorente
- D. Florentino Mata Rodríguez
- D. Salvador Fernández Arroyo
- D. Primitivo García Arroyo
- D. Federico Pérez Fernández
- D. Silverio Fernández Rodríguez

Igüña

- D. Antonio Mayo García
- D. Antonio Rodríguez Blanco
- D. Tomás Blanco Blanco
- D. Andrés García Bernardo
- D. Félix García Rodríguez
- D. Lucas Pardo Álvarez

Molinaseca

- D. Camilo Corballo Yebra
- D. Salvador Barrios Fernández
- D. Gabriel Martínez Franguillo
- D. Domingo Tomás Franguillo
- D. Antonio Fernández Balsa
- D. Sebastián Balboa Franguillo

Noveda

- D. Santiago Nogaledo López
- D. Francisco Arias González
- D. Santiago Nogaledo Álvarez
- D. Leandro Barreda Molinero
- D. Fermín García Rodríguez
- D. José García González

Páramo del Sil

- D. Severiano Alonso González
- D. Severino Felto González
- D. Pedro Feliz Gundín
- D. Fermín Martínez Pestaña
- D. Segundo Álvarez Alfonso
- D. Juan Antigo Rodríguez

Ponferrada

- D. Eloy González Torres
- D. Luciano Martinos Gómez
- D. Cesáreo Gómez Álvarez
- D. Damián Vergara Guerrero
- D. Jerónimo Maclas Merayo
- D. Julio Casanola de Contra
- D. Leopoldo Nieto Martínez
- D. Francisco Sarmiento Sierra
- D. Francisco Rodríguez González
- D. Manuel Castro Cuadrado
- D. Manuel Vega Londín
- D. Clodomiro Gavilanes Martínez

Priaranza

- D. Leandro Rodríguez Lorenzo
- D. Francisco Prada Morán
- D. Juan Antonio Billo Franco
- D. Fernando Porras Carrera
- D. José Fernández Carrera
- D. Tomás Carrera Reguera

Puente de Domingo Flórez

- D. Lorenzo Alja Teruelo
- D. Antonio Méndez Casado
- D. Mateo Herrero Lorenzo
- D. Ignacio Herrero Lorenzo
- D. Serafín Ramos Álvarez
- D. Cristóbal Álvarez Lorenzo

San Esteban de Valdeusa

- D. José López Rivis
- D. Saturnino Rodríguez Cabeza
- D. Hilario García López
- D. Ramón Fierro Corrujo
- D. Baltasar Morán Fernández
- D. Ángel Carbajo Pereira

Toreno

- D. Manuel Álvarez González
- D. Segundo Valastro Calvo
- D. José Santalla García
- D. Gaspar González Rubial
- D. José Velasco Álvarez
- D. Amando Rodríguez Beltrán

Partido judicial de Riaño

Acebedo

- D. Vicente Alonso Piñán
- D. Julián Ibáñez Valdeón
- D. Gil Rodríguez González
- D. José Castaño Díez
- D. Ramón García Maraña
- D. Pascual Mediavilla Castaño

Boca de Huérgano

D. Juan Peláitero Mateo
D. Francisco del Hoyo Díez
D. Eduardo del Hoyo Álvarez
D. Pedro Puerta Alonso
D. Celerino Blanco Centano
D. Augustasio Pérez Lozano

Burón

D. Ramón Alonso Allendó
D. Tomás Cimedevilla Rodríguez
D. Tomás Fernández Cimedevilla
D. Domingo Alonso Álvarez
D. Baldomero Puertollano Pejero
D. Ezequiel Gómez Alonso

Cistierna

D. Santos Recio Rodríguez
D. Teófilo Guerra Beltrán
D. Julián Morán Rodríguez
D. Juan Caballero Guerra
D. Ezequiel Rodríguez González
D. Eustaquio Díez González

Crémenes

D. Faustino González Díez
D. Mamerito García Mancebo
D. Toribio Recio Valbuena
D. Florencio Fernández García
D. Mariano García González
D. José Díez González

Lillo

D. Robustiano Bayón Fernández
D. José Vega González
D. Antonio García Rascon
D. Juan Álvarez Alonso
D. Matías Rodríguez González
D. Ricardo Alonso García

Maraña

D. Antonio Alonso Ordóñez
D. Demetrio de Valbuena González
D. Pedro Cascos Díez
D. Nicasio Muñoz Alonso
D. Cayetano de Cascos Ordóñez
D. Julián Alonso Ordóñez

Oseja de Sambre

D. Daniel Díez Caneja Díez
D. Esteban Díez Díez Calleja
D. Estanislao Bayón Simón
D. Norberto Vega Díez
D. Amadeo Fernández Díez Caneja
D. Benito Díez Acevedo

Pedrosa del Rey

D. Celedonio Prieto Álvarez
D. Teodoro Prera Roy
D. Fernando Rodríguez Díez
D. Ramón Alonso Rodríguez
D. Jesús Cuevas González
D. Salustiano Ibáñez del Hoyo

Posada de Valdeón

D. Isidoro González Cuevas
D. Segundo Rojo Ribota
D. Miguel Casares Alonso
D. Gabino Martínez Gonzalo
D. Antonio Blanco Fernández
D. José Burón Noriega

Priero

D. José Liébana Fernández
D. Juan Fuentes Fuentes
D. Adrián Prado Rodríguez
D. Esteban Mancebo Díez
D. Salvador Valbuena García
D. David Díez Álvarez

Royero

D. Marcos Hompanera Díez
D. Victoriano Riaño Berión
D. Julián Fernández González
D. Blas Burón y Burón
D. Enrique Blanco Martínez
D. Pedro Fernández y Fernández

D. Indalecio de Caso N.
D. Angel Alonso Rodríguez
D. Eusebio González González
D. Manuel Alonso Noriega
D. Manuel Fuente Reyero
D. José Martínez González

Renedo

D. Ignacio Febos López
D. Ameliano Álvarez Blanco
D. Baldomero Rodríguez Mancebo
D. Fernando Álvarez Domínguez
D. Pedro Mancebo Díez
D. Felipe Rodríguez Mancebo

Riáño

D. Evaristo Burón Valbuena
D. Jerónimo Gutiérrez Díez
D. Cecilio Casares Liébana
D. Gabino Álvarez Calle
D. José Sierra Valbuena
D. Jacinto Álvarez Rozas
D. Saturno Gutiérrez Álvarez
D. Francisco Conde Pérez
D. Felipe Álvarez Díez
D. Fidel Sierra Álvarez
D. Jerónimo Martín y Lontara
D. Mariano Domínguez Presa

Sa'amón

D. Toribio Carril Díez
D. Vicente Domínguez Ponga
D. Sergio García Valbuena
D. Alejandro Pérez Valbuena
D. Plácido Tejerina Díez
D. Víctor González Tejerina

Valderrueda

D. Demetrio García Marzanedo
D. Tomás Valbuena y Valbuena
D. Gabino del Benico Rodríguez
D. Segundo Rodríguez Valbuena
D. Antonio Reyero Rosón
D. Eusebio Gómez Martínez

Vegamida

D. Guimerando Díez González
D. Vidal Reyero Arenas
D. Florencio Fernández González
D. Profeso Fernández Reyero
D. Gabriel Suárez García
D. Isidoro Liébana Bayón

(Se concluirá)

AYUNTAMIENTOS**Alcaldía constitucional de Cármenes**

Por jubilación del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico de la beneficencia municipal de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, pagadas por trimestres vencidos, con la obligación de prestar la asistencia facultativa a todos aquellos individuos que figuran en el padrón de pobres, la de reconocimientos en las operaciones de quintos y las que le imponga la vigente ley de Sanidad.

Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas, en la Secretaría del indicado Ayuntamiento, en el plazo de 30 días.

Cármenes 28 de noviembre de 1918.—El primer Teniente Alcalde, Bernardino Orejas.

Alcaldía constitucional de Rodiezmo

Por término de quince días quedan espuestos al público en esta Secretaría municipal, el proyecto de presupuesto ordinario para 1919 y el padrón de cédulas personales para el mismo año, a los efectos de las reclamaciones.

Rodiezmo 2 de diciembre de 1918. El Alcalde, Manuel R. Alonso

Alcaldía constitucional de Riáño

Vacante la plaza de Veterinario de este Ayuntamiento por fallecimiento del que la desempeñaba, se

anuncia para su provisión por término de treinta días, con la dotación anual de 400 pesetas y obligación de fijar su residencia en esta villa y no ausentarse del Distrito por más de ocho días sin licencia de la Alcaldía.

Los aspirantes a esta plaza presentarán sus solicitudes en esta Secretaría, acompañadas de una copia del título profesional dentro del plazo fijado, que empezará a contarse desde la inserción de este anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Riáño 2 de diciembre de 1918.—El Alcalde, F. de Cosío.

Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo

Según me participa D. Egidio Jurquera, Cura párroco del pueblo de Altabar, el día 24 de las corrientes le desapareció en Navlanos de Valverde (Zamora), una yegua de 1,410 metros de sizada, pelo tordillo, cabeza chata, cola larga y blanca, de cuatro años y medio de edad y herrada de todas las extremidades.

Se ruega a las Autoridades y Guardia civil, su busca, y de ser habida, den cuenta a su dueño o a esta Alcaldía.

Pozuelo del Páramo 29 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Juan Cedenas.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Cumplidas las formalidades prescritas en la Real orden circular de 3 de agosto de 1878; 5 de abril de 1879 y demás que en éste, se citan, y la de 15 de febrero de 1893, el Ayuntamiento y Junta de asociados que tengo el honor de presidir, han acordado en sesión de 26 de septiembre último, con el fin de cubrir el déficit de 6.615 pesetas 41 céntimos que resulta en el presupuesto para 1918, el arbitrio extraordinario de 20 céntimos por cada 100 kilogramos de leñas de todas clases que se consuman en esta localidad, excepción hecha de las que se destinan a la industria, y el de 20 céntimos por cada 100 kilogramos de paja.

Lo que se hace público con sujeción a las reglas 2.ª y 3.ª, disposición 2.ª, de la citada Real orden de 3 de agosto de 1878.

Vegas del Condado 30 de noviembre de 1918.—El Alcalde, Víctor Ferreras.

Alcaldía constitucional de Cebanico

Según me participa el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Mondreganes, en poder del vecino del mismo se halla depositada una vaca extraviada. La persona que justifique ser su dueño, se presentará a recogerla, previo pago de los gastos de manutención y custodia.

Señas de la vaca

Pelo rojo, de cinco a seis años de edad.

Cebanico 2 de diciembre de 1918. El Alcalde, Mariano Fernández.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

A los efectos reglamentarios, y por término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría

del Ayuntamiento, el expediente de arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit de 7.560,48 pesetas, que resulta en el presupuesto municipal para el año de 1919.

Carracedelo diciembre 5 de 1918. El Alcalde, Francisco Fernández.

JUZGADOS

Don José María Díez y Díez, Juez de instrucción de Murias de Paredes.

Por el presente edicto, se cita a Urbano Álvarez García, vecino últimamente de Villar de Santiago, y hoy en ignorado paradero, y en oficio mímico, para que el día 11 del actual, a las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de León, en concepto de testigo, para dar principio a las sesiones del juicio oral en sumario por desperdicio de arma de fuego, contra Jesús Sierra González y otros tres más; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará perjuicio a que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 4 de diciembre de 1918.—José María Díez y Díez.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

Don Hermenegildo Valbuena González, Juez municipal de Pedrosa del Rey.

Hay saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretarios municipales y suplente de este Juzgado, las que se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de abril de 1871, y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.
2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía del domicilio del interesado.

3.º Certificación de examen y aprobación conforme a Reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Y para que se publique en el **BOLETÍN OFICIAL**, libro el presente en Pedrosa del Rey a 20 de noviembre de 1918.—Hermenegildo Valbuena.

ANUNCIOS PARTICULARES

El día 1.º del corriente mes desapareció de esta ciudad una vaca roja, de alzada regular, de buenas carnes, con cuatro rayas en el lado izquierdo cerca del rabo. Darán razón a Toribio León, un Becerril de Campos (Palencia).

El día 30 del próximo pasado mes de noviembre, se extravió de esta ciudad una vaca roja, alzada alta y con una cruz hecha con tijera en la cadera izquierda. Darán razón a Santiago González, Gobierno civil de León.

LEON: 1918

Imp. de la Diputación provincial